

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, Fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.



Período estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Resolución o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Comisiones Generales Responsables	Objetivo que persiga el anteproyecto regulatorio y la fundamentación en los artículos de la Ley que lo respalda <sup>4</sup>	Fecha y duración estimadas de la consulta pública	Plataforma digital de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la Ley Federal	Tipo de consulta pública a realizar <sup>5</sup>	Comentarios breves sobre su pertinencia	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere algún significado en el comercio internacional y en la inversión extranjera <sup>6</sup>	Estado que guarda
Febrero	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos Operativos en materia de Integración de redes y creación de personas morales consorciadas para un social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión</b>	UCI	Los objetivos principales del anteproyecto consisten en: <b>I</b> substituir el nuevo normativo y dar identidad para la presentación de los Anales y/o Solicitudes de Admisión a que hacen referencia los Lineamientos operativos; <b>II</b> modificar el artículo Cuarto Transitorio para ajustar la disposición que resulta aplicable en materia de presentación de anexos ante el Registro Público de Comercio; <b>III</b> modificar el artículo Quinto Transitorio para ajustar la estructura de gobierno electrónico del Instituto y asegurar que el área de telecomunicaciones, en adelante el DCE, cuente con personal de confianza de la forma debida; <b>IV</b> precisar los Anales que forman parte de los Lineamientos para aclarar la información que deben presentarse los consorciados de bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico para su uso.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, Fracciones I, II, III, XIV, 17, Fracción II, 20 y Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, Fracción I y 6 Fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados, Cámara, Universitarios y Audiencias	1. Substitución de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o este órgano regular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán de su aplicación.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		<b>Concluido</b>
Febrero	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la actualización de perfiles en materia de telecomunicaciones y radiodifusión</b>	UCI	Los objetivos principales del anteproyecto consisten en: <b>I</b> simplificar vigencia de la actualización; <b>II</b> asegurar la claridad y transparencia del programa de actualización; <b>III</b> mejorar la armonización y adición normativa.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 289 y 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados, Cámara, Universitarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como la análisis de impacto regulatorio a efectos de que los personas interesadas en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o este órgano regular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán de su aplicación en su caso.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará nueva regulación		<b>Concluido</b>
Febrero	<b>Consulta Pública de Integración sobre el "Tercero de mayor prioridad de Área Geográfica para Servicios de Telecomunicaciones inalámbricas - Áreas Partidas de Sonora"</b>	UCI	Los objetivos principales del Escopos consisten en: <b>I</b> facilitar la presencia de entrada de nuevos operadores locales, a través de la creación de una nueva subárea geográfica del territorio nacional; <b>II</b> promover la integración de recursos tecnológicos más avanzados; <b>III</b> promover la participación ciudadana en materia de telecomunicaciones; así como en la inclusión a la academia cualquier persona interesada en el contenido de este, así como áreas de oportunidad para mejorarla presentarla.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6o, párrafo tercero y apartado 3o, Fracciones II y III, 7o, 27, párrafo cuarto y sexto y 28, párrafo décimo primero, décimo quinto y décimo sexto, Fracción I, 15, Fracción II, 16, 17, Fracción I y 13 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Instrumentos Terceros, Fracción I, Séptimo, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como 1, 4 Fracción I y 6 Fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámara, Universitarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico. <b>III. Investigación de nuevos circuitos</b> a promover, considerando el programa de desarrollo de telecomunicaciones orientado a la población, en los casos en los que la propuesta pueda impactarla.	Transparencia y clarificar elementos de análisis, opiniones o aportaciones de la industria y del público persona interesada, a través de un cuestionario de preguntas específicas y poner a disposición de todas las personas interesadas un documento de información, el cual se le enviaron a través de la Comisión Pública, así como a través del correo, el Instituto pretende brindar la información de los recursos que se le asignaron para la investigación geográfica del territorio nacional, y a partir de ello, formular o este órgano regular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán de su aplicación en su caso.	De integración	Se creará directivas o normas técnicas		<b>Concluido</b>
Abril	<b>Modificación a los Reglas de conexión general que establecen los planes y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</b>	UCI	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consisten en proponer una modificación a las Reglas de conexión general que establece los planes y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones, con lo cual se facilitará el cambio de la configuración administrativa respecto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de autorizaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, Fracción I, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, Fracción I, 6 Fracción I, Fracción III, 22 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Universitarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, con la finalidad de dar a conocer el impacto de las medidas propuestas en la modificación, así como el interés, propuestas y alternativas que contribuyan a fortalecer y hacer más eficientes los procedimientos para el otorgamiento de los diferentes tipos de autorizaciones, incluyendo los respectivos análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o este órgano regular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán de su aplicación en su caso.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		<b>Proponiendo</b>
Abril	<b>Licitación 07-21 Servicio de acceso inalámbrico</b>	UCI	El objetivo principal del anteproyecto consisten en dar a conocer acerca de la licitación, las bases para convocación al uso, aproximadamente y explotación general de servicios de acceso inalámbrico en las bandas de frecuencias 634-698 MHz, 1300-1492 MHz, 1472-1518 MHz, en su caso, 834-836 MHz, 860-862 MHz, 900-902 MHz, 1700-1710 MHz, 1900-1910 MHz, 1920-1930 MHz y 2300-2310 MHz y 2300-2310 MHz, las cuales están sujetas a explotación, así como a determinación de su uso.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 7, 15, Fracción IV, VI, VIII, XIII, XIII, 16, 17, 18, Fracción IV, 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 Fracción I, 6 Fracción I, 6 Fracción I y 20, 21, Fracción I, II, III y IV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	1. Substitución de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el presente proceso de licitación, así como, todas sus opciones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayor información respecto a la elegación del proyecto 2-4 de Base de Licitación 07-21.	De Integración	Se emitirá una Licitación Pública		<b>Proponiendo</b>
Mayo	<b>Propuesta de Convenio Marco de Interconexión Precomercial por el Agente Operador Precomercial en el sector de las telecomunicaciones inalámbricas de año 2024</b>	UCI	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consisten en actualizar las reglas de interconexión de los servicios de interconexión del Agente Operador Precomercial correspondiente al año 2024.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción I y 20 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, Fracción I, 10 Fracción VI, 22 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámara, Universitarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Conocer con mayor detenimiento para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá operar los Convenios Marco de Interconexión Precomercial de transparencia y participación ciudadana con el fin de mejorar los comentarios y opiniones de regulación y clarificar sobre los Convenios Marco y establecer las bases para aprobarlos y modificarlos.	De Integración	Se aprobarán los Convenios Marco de Interconexión		<b>Proponiendo</b>
Junio	<b>Modificación a los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones e que se refiere al Capítulo Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</b>	UCI	Los objetivos principales del anteproyecto regulatorio consisten en proponer entre otros aspectos: <b>I</b> derogación de la sección relativa a la obtención de recursos ODSB a partir de una para interconexión, así como adicional la contratación alternativa por medios electrónicos para la presentación de solicitudes; la elaboración de los documentos correspondientes al desarrollo del expediente electrónico de seguimiento; <b>II</b> el derogación de trámites en el régimen de concesionamiento.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafo décimo quinto, décimo sexto y séptimo Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, Fracción I, 16, 17, Fracción I, 18, 19, 20, 21, Fracción I, 11 y 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Instrumentos Terceros del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones entre las Disposiciones Regulatorias en materia de Concesionamiento de Recursos", aprobado en el Comité Ciudad de Interacción el 24 de enero de 2023; y 1, 4 Fracción I y 6 Fracción I, XXX y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Gobierno	1. Substitución de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como la análisis de impacto regulatorio a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o este órgano regular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán de su aplicación en su caso.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		<b>Proponiendo</b>
Junio	<b>Establecimiento de Límites de Cobertura para la prestación de servicios de telecomunicaciones</b>	UCI	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consisten en actualizar comentarios, propuestas y alternativas de acción para la propuesta de estudio de cobertura administrativa de carácter general que establece los límites de cobertura para la prestación de servicios de telecomunicaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6o, párrafo tercero y apartado 3o, Fracción II, 7o, 27, párrafo cuarto y sexto y 28, párrafo décimo primero, décimo quinto y décimo sexto, Fracción I, 15, Fracción II, 16, 17, Fracción I y 13 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Instrumentos Primarios, Terceros, Fracción I, Quinto, Séptimo, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como 1, 4 Fracción I y 6 Fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámara, Universitarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como la análisis de impacto regulatorio a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o este órgano regular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán de su aplicación en su caso.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación		<b>Proponiendo</b>

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>13</sup>, así como 75, Fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.



Fecha estimada del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>14</sup>	Nombre del Anteproyecto, Resolución o tema de interés con sus conexiones a consulta pública <sup>15</sup>	Instancia y/o Coordinación General responsable	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación y el fundamento jurídico que lo sustenta <sup>16</sup>	Fecha y duración estimada de la consulta pública	Plataforma o medios de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica que la sustenta <sup>17</sup>	Tipo de consulta pública a realizar <sup>18</sup>	Conexiones jurídicas con el proceso	Información adicional en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto regulatorio en el comercio internacional o en la inversión extranjera <sup>19</sup>	Estado que guarda
Junio	<b>Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones</b>	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistió en establecer las obligaciones técnicas operativas que los prestadores de servicios de telefonía fija y móvil deberán implementar, a fin de garantizar condiciones de seguridad en el servicio de voz para entornos conductos de explotación de identidad (spoofing) y que en formato interactivo a través de video público de telecomunicaciones.  El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción I y CXXI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; el com. 1, 4, Fracción I, 20 Fracción XI, 21 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correos electrónicos.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, se analizará el impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones, que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afilar con mayor precisión las posibles acciones que se dependan a razón de su posible entrada en vigor.  El anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y el Análisis de Impacto Regulatorio	Secretaría de Regulación		Protegidos
Julio	<b>Consulta Pública de evaluación sobre la percepción de los clientes de los servicios de telefonía electrónica ofrecidos por el IPT</b>	COMR	El objetivo principal consistió en realizar una consulta pública para recibir opiniones, comentarios y retroalimentación de los partes interesados respecto a la implementación y funcionamiento de la Verónica Electrónica y los servicios electrónicos ofrecidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el ámbito de las telecomunicaciones y la radiodifusión. Los hallazgos obtenidos de esta consulta permitirán a este órgano regulador, en el marco de la Estrategia de Gobierno Electrónico, generar un reporte especial sobre la percepción de los clientes de la prestación de servicios electrónicos, y además, se busca mejorar la percepción institucional, la eficiencia operativa, la alineación con las necesidades del usuario, la credibilidad documental.  El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correos electrónicos.	El objetivo de la consulta pública es recabar información sobre la implementación y funcionamiento de la Verónica Electrónica y servicios electrónicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Esto permitirá mejorar la calidad de los servicios, elevar el nivel de satisfacción de los usuarios, y además, el cumplimiento de los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Evaluación	Se definió un formato de interés		Protegidos
Julio	<b>Clasificación de la banda 6-71 GHz como espectro libre</b>	UEC	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistió en proponer la clasificación de la banda de frecuencia de 71 GHz como espectro libre, así como establecer las condiciones técnicas de operación para el uso de la misma, a través de un anteproyecto de Acuerdo que se tiene contemplado someter a consulta pública, para posteriormente ponerla a consideración del Pleno del Instituto.  El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XI, 51, 52, Fracción XI, 56, y 64 primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, el artículo 30, Fracciones IV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Gobierno, Académicos, Usuarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Realización de campañas de difusión de la consulta en medios de comunicación. 3. Realización de reuniones directas o promotores, comunales o grupales que representen los intereses de determinados sectores de la sociedad, en los casos en los que la propuesta pueda impactarlos.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación que consiste en proponer la identificación de la banda de frecuencia de 71 GHz como espectro libre, para que el público en general pueda utilizar esta banda de frecuencia de manera libre de control con concesión o autorización.  El anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y el Análisis de Impacto Regulatorio	Secretaría de Regulación		Protegidos
Julio	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga y anexa los Directorios de Usuarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones y programación por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión y emisoras por ondas decimétricas de la Dependencia Técnica F7013-2024. Especificaciones y requisitos técnicos para la instalación y operación de estaciones de telefonía, equipo usuario y equipo complementario"</b>	UMCA	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistió en Bases a cargo una simplificación administrativa en beneficio del sector de la Radiodifusión con el objeto de elevar la eficiencia y agilizar las concesiones del servicio de Radiodifusión, a través de un Acuerdo de carácter económico.  El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y Fracción I del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correos electrónicos.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, se analizará el impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones, que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afilar con mayor precisión las posibles acciones que se dependan a razón de su posible entrada en vigor.  El anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y el Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará el regulado		Protegidos
Julio	<b>Propuesta de Orden de Referencia de los Servicios de Desagregación del Servicio de Telefonía Móvil Prepagada por Red Ficticia, Otros Múltiples de Servicios, Telefonía de Móviles y Telefonía del Usuario</b>	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistió en determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ordenes de Referencia presentadas al Agente Económico Prepagador en el sector de las telecomunicaciones.  El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XI, 51, 52, Fracción XI, 56, y 64 primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, Fracción XXIII, 20 Fracción XI, 21 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correos electrónicos.	Contar con el apoyo elemental para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ordenes de Referencia presentadas al Agente Económico Prepagador en el sector de las telecomunicaciones, favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ordenes de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar su contenido.  El anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará el regulado	Se modificó el regulado	Protegidos
Julio	<b>Anteproyecto de Modificación y Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia</b>	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistió en actualizar la regulación para atender las necesidades actuales y problemáticas detectadas en la regulación vigente.  El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XI y 20, Fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	30 días naturales	Regulados, Gobierno, Usuarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correos electrónicos.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como el análisis de impacto regulatorio a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones, que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afilar con mayor precisión las posibles acciones que se dependan a razón de su posible entrada en vigor.  El anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y el Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará el regulado		Protegidos
Agosto	<b>Propuesta de Orden de Referencia de los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructuras pasivas presentadas por Telefonía de Móviles, Telefonía del Usuario, Red Ficticia, Otros Múltiples de Servicios, y Red Otros Múltiples del Usuario</b>	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistió en determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ordenes de Referencia presentadas al Agente Económico Prepagador en el sector de las telecomunicaciones.  El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XI, 51, 52, Fracción XI, 56, y 64 primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, Fracción XXIII, 20 Fracción XI, 21 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correos electrónicos.	Contar con el apoyo elemental para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ordenes de Referencia presentadas al Agente Económico Prepagador en el sector de las telecomunicaciones, favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ordenes de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar su contenido.  El anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará el regulado	Se modificó el regulado	Protegidos
Agosto	<b>Propuesta de Orden de Referencia de los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructuras pasivas presentadas por Telefonía de Móviles, Telefonía del Usuario, Red Ficticia, Otros Múltiples de Servicios, y Red Otros Múltiples del Usuario</b>	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistió en determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ordenes de Referencia presentadas al Agente Económico Prepagador en el sector de las telecomunicaciones.  El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XI, 51, 52, Fracción XI, 56, y 64 primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, Fracción XXIII, 20 Fracción XI, 21 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correos electrónicos.	Contar con el apoyo elemental para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ordenes de Referencia presentadas al Agente Económico Prepagador en el sector de las telecomunicaciones, favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ordenes de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar su contenido.  El anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará el regulado	Se modificó el regulado	Protegidos
Agosto	<b>Consulta Pública sobre los Propósitos de Ordenes de Referencia de Consultas de Infraestructuras de Telefonía de Móviles, Telefonía del Usuario, Red Ficticia, Otros Múltiples de Servicios, y Red Otros Múltiples del Usuario, S.A.P. de C.V. y Red Otros Múltiples del Usuario, S.A.P. de C.V.</b>	URF	Los objetivos principales de las Propuestas consistieron en: <b>(I)</b> contar con el apoyo elemental para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ordenes de Referencia presentadas al Agente Económico Prepagador en el sector de las telecomunicaciones; <b>(II)</b> reconocer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ordenes de Referencia; <b>(III)</b> establecer las bases para aprobar o modificar su contenido.  El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción I y CXXI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, Fracción I, 20 Fracción XI, 21 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correos electrónicos.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, se analizará el impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afilar con mayor precisión las posibles acciones que se dependan a razón de su posible entrada en vigor.  El anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará el regulado		Protegidos

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, Fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.



Período estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Instrumento, Resolución o lista de Internet que será consultado o consulto público <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivo que persiga el instrumento de regulación y la herramienta jurídica que lo habilita	Fecha y duración estimada de la consulta pública	Políticas elementales de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica que la habilita	Tipos de consulta pública a realizar <sup>4</sup>	Comunicación dirigida a los interesados	Información adicional en caso de que el instrumento de regulación genere un efecto regulatorio en el comercio transnacional o en la inversión extranjera <sup>5</sup>	Estatus que persiga
Agosto	<b>Consulta Pública sobre los Propósitos de Ofertas de Inversión de los Servicios Móviles de Datos, Tarifas de Servicio, de Acceso y los Compromisos de Infraestructura presentados por el AEP en el sector de las telecomunicaciones</b>	URP	Los objetivos principales de la Propuesta consisten en: <b>I</b> contar con medidas elementales para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán admitir las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Programador en el sector de las telecomunicaciones; <b>II</b> fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir las observaciones y aportaciones de los regulados; <b>III</b> clarificar los alcances y fundamentos de las Ofertas de Referencia; <b>IV</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la forma resuelta, basada en el sector de telecomunicaciones a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible entrada en vigor.	De Integración	Se modificará regulación técnica		Progresado
Agosto	<b>Consulta Pública sobre los Propósitos de Ofertas de Inversión de los Servicios Móviles de Datos, Tarifas de Servicio, de Acceso y los Compromisos de Infraestructura presentados por Telcellos de México, S.A.B. de C.V., Telcellos del Interior, S.A. de C.V.</b>	URP	Los objetivos principales de la Propuesta consisten en: <b>I</b> contar con medidas elementales para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán admitir las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Programador en el sector de las telecomunicaciones; <b>II</b> fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir las observaciones y aportaciones de los regulados; <b>III</b> clarificar los alcances y fundamentos de las Ofertas de Referencia; <b>IV</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la forma resuelta, basada en el sector de telecomunicaciones a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible entrada en vigor.	De Integración	Se modificará regulación técnica		Progresado
Agosto	<b>Méritos de una Ofertina del Espectro Radioeléctrico</b>	URP	El objetivo principal del presente instrumento regulatorio consistirá en establecer los parámetros generales para el Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico, en términos de acciones y/o Subjetivos de Eficiencia Espectral que permitan clarificar y establecer incentivos en relación con la Eficiencia Espectral Óptima.	40 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible entrada en vigor.	Del espectro de regulación y de Análisis de Impacto Regulatorio	Se servirá regulación		Progresado
Agosto	<b>Anteriores de Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre conectorados de redes públicas de telecomunicaciones y las redes que resulten de las metodologías de costo que están vigentes para el año 2024</b>	URP	El objetivo principal del presente instrumento consistirá en definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes se dé de manera eficiente y establecer las características de las metodologías de costo que se utilizarán para resolver los desacuerdos de interconexión.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible entrada en vigor.	Del espectro de regulación y de Análisis de Impacto Regulatorio	Se servirá regulación		Progresado
Agosto	<b>Anteriores de Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre conectorados de redes públicas de telecomunicaciones y las redes que resulten de las metodologías de costo que están vigentes para el año 2024</b>	URP	El objetivo principal del presente instrumento consistirá en definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes se dé de manera eficiente y establecer las características de las metodologías de costo que se utilizarán para resolver los desacuerdos de interconexión.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible entrada en vigor.	Del espectro de regulación y de Análisis de Impacto Regulatorio	Se servirá regulación		Progresado
Octubre	<b>Anteriores de Lineamientos en materia de Derechos de los Usuarios</b>	UNCA	El objetivo principal del presente instrumento consistirá en elaborar un Anteriores de Lineamientos en materia de derechos de los usuarios, en términos del segundo párrafo del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cumplimiento de la obligación establecida por el Segundo Protocolo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el caso de Amparo 632/2023, en el cual el Segundo Tribunal de Circuito del Poder Judicial de la Federación, en el expediente 234, ordenó a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	30 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible entrada en vigor.	Del espectro de regulación y de Análisis de Impacto Regulatorio	Se servirá regulación		Progresado
Noviembre	<b>Modificación de los Lineamientos para el registro de Radiomóviles Fijos en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los conectorados que prestan el Servicio de Fijación de Capacidad para Radiomóviles Fijos y Fijación de la Capacidad de Radiomóviles Fijos del Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>	URP	El objetivo principal del presente instrumento consistirá en modificar los Lineamientos, en los cuales se prevé incorporar el manual de usuario del funcionamiento del módulo de análisis y registro de radiomóviles fijos en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, consistente en los procesos de registro, renovación, modificación y cancelación de radiomóviles fijos.	25 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos para realizar los comentarios y aportaciones de todos los interesados que permitan identificar posibles áreas de oportunidad mejoradas, en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible entrada en vigor.	Del espectro de regulación y de Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		Progresado
Diciembre	<b>Lineamientos que establecen el protocolo de actuación en caso de emergencia o desastre</b>	URP	El objetivo principal del presente instrumento consistirá en establecer los procedimientos técnicos operativos y acciones específicas interinstitucionales que se emplearán en la coordinación entre el Instituto, autoridades en materia de protección civil, comunicaciones, salud pública, entre otros, con el objetivo de mitigar los efectos negativos en las redes de telecomunicaciones y radiodifusión y en los servicios que se prestan en ellas, producidos por la ocurrencia de emergencias o desastres.	20 días hábiles	Regulados y Gobierno	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como el análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible entrada en vigor.	Del espectro de regulación y de Análisis de Impacto Regulatorio	Se servirá regulación		Progresado
Diciembre	<b>Licitación 074-S/24 Servicio de radiodifusión sonora y TDT</b>	URP	El objetivo principal del presente instrumento regulatorio consistirá en dar a conocer previo a su realización las bases para convocar al uso, aprovechamiento y explotación de frecuencias de las bandas de 19.4 MHz (anteriormente 19.4 MHz).	20 días hábiles	Regulados	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de licitación, a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre su información y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y aportaciones que permitan fortalecer dicho proceso de licitación, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible aplicación.	De Integración	Se emitirá una Licitación Pública		Progresado

**Notas Adicionales:**  
**1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2023.**  
**2) Más adelante se presentará por el Instituto Administrativo del Tratado Regulatorio del tema para el inicio del proceso consultivo. La apertura de esta consulta pública será determinada por el Panel de Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.**  
**3) El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que no constituye ni será vinculativo. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Mejora Regulatoria con base en las reducciones o ajustes que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.**  
**4) De conformidad con lo señalado en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio.**  
**5) En cumplimiento de lo señalado por el artículo 28-E, Fracción Anticipada del "Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá".**